

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 1482

COMISION DE PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTO

Impreso el día 29 de octubre de 2004

Término del artículo 113: 9 de noviembre de 2004

SUMARIO: **Reglamento** de la Honorable Cámara de Diputados, artículo 61, sobre comisiones permanentes de asesoramiento. Modificación. **Polino y Basteiro**. (6.332-D.-2004.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Polino y Basteiro, por el que se modifica el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre comisiones permanentes de asesoramiento; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 14 de octubre de 2004.

Rosana A. Bertone. – Claudio H. Pérez Martínez. – Jorge Rivas. – Jorge R. Vanossi. – María A. González. – Daniel Basile. – Alberto J. Beccani. – Pascual Cappelleri. – Jorge C. Daud. – Alicia E. Tate.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Modifícase el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 61: Las comisiones permanentes de asesoramiento de la Cámara serán las siguientes:

Asuntos Constitucionales.
Legislación General.

Relaciones Exteriores y Culto.
Presupuesto y Hacienda.
Educación.
Ciencia y Tecnología.
Cultura.
Justicia.
Previsión y Seguridad Social.
Acción Social y Salud Pública.
Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia
Tercera Edad.
Legislación Penal
Legislación del Trabajo.
Defensa Nacional.
Obras Públicas.
Agricultura y Ganadería
Finanzas.
Industria.
Comercio.
Energía y Combustibles.
Comunicaciones e Informática.
Transportes.
Economías y Desarrollo Regional.
Asuntos Municipales.
Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.
Vivienda y Ordenamiento Urbano.
Peticiones, Poderes y Reglamento.
Juicio Político.
Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.
Turismo.

Economía.
Minería.
Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.
Análisis y Seguimiento del Cumplimiento de las Normas Tributarias y Previsionales.
Población y Recursos Humanos.
Deportes.
Derechos Humanos y Garantías.
Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones no Gubernamentales.
Mercosur.
Pequeñas y Medianas Empresas.
Defensa del Consumidor.
Seguridad Interior.
Libertad de Expresión.
Discapacidad.

El número de integrantes de las comisiones será determinado por la Honorable Cámara entre un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y un (31) diputados, con excepción de las comisiones de

Asuntos Constitucionales y de Educación, que estarán compuestas por un mínimo de quince (15) y un máximo de treinta y cinco (35) diputados, la Comisión de Relaciones Exteriores con un mínimo de quince (15) diputados y un máximo de cuarenta (40) diputados, y la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que estará compuesta por un mínimo de quince (15) y un máximo de cuarenta y siete (47) diputados.)

Héctor T. Polino. – Sergio A. Basteiro.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Polino y Basteiro por el que se modifica el artículo 61 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sobre comisiones permanentes de asesoramiento, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Rosana A. Bertone.